

Resolución Suprema

Lima, 28 de diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2009-SA, publicada el 13 de junio de 2009, se autorizó el viaje de la señora Paula Josefa Ramirez García, ingeniero de la Dirección Ejecutiva de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, estableciéndose en el artículo 2° que los gastos por concepto de pasajes aéreos ascendían a la suma de US\$ 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, es usual que para la adquisición de los pasajes aéreos se efectúe una reserva de éstos a un precio determinado, el cual tiene una fecha de caducidad, por lo que vencida la fecha de reserva el precio de los pasajes es susceptible de incrementarse. Asimismo, el precio señalado en la reserva se utiliza como referencia para la elaboración de las respectivas Resoluciones Supremas autoritativas de viaje;

Que, en el presente caso, la Resolución Suprema N° 008-2009-SA fue suscrita con fecha 12 de junio de 2009, y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de junio de 2009, fechas en las cuales la reserva había vencido, lo cual implicó la compra del respectivo boleto aéreo internacional a un mayor valor al establecido en la reserva vencida;

Que, siendo esto así, se generó una diferencia entre el importe del valor de los pasajes consignados en la citada Resolución Suprema (US \$ 540.00 - Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) y su valor real (US\$ 821.06 - Ochocientos Veintiún y 06/100 Dólares Americanos);

Que, con Nota Informativa N° 391-2010-OGA-OE/MINSA, la Directora General de Administración del Ministerio de Salud informa que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir la diferencia existente del pasaje aéreo de la citada profesional;

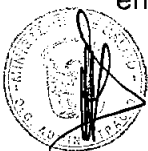
Que, en tal sentido, corresponde modificar la mencionada Resolución Suprema en el extremo referido al costo del pasaje aéreo;



Z. Solís V.



W. Olivera A.



I. Suarez



J. Trujillo B.



D. León Ch.



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viaje al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada, el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 008-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Paula Josefa Ramirez García, ingeniero de la Dirección Ejecutiva de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de acuerdo al detalle siguiente:

"Artículo 2° (...) Pasaje aéreo US\$ 821.06 (...)"

Artículo 2°.- El referido gasto será cubierto por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR USARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

Encargada del Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros